Asunción, 02 de agosto de 2010.-

INFORME DE EVALUACIÓN

"ADQUISICION DE PASAJES"

PAC 36/2010

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso para la contratación para la "ADQUISICION DE PASAJES"; del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

- Resolución CGR N° 076/10 de fecha 16 de febrero de 2010, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".-

- Resolución CGR Nº 492/10 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ART. 1 DE LA RESOLUCION CGR N° 076 DEL 17 DE FEBRERO DE 2010"*, por la cual se incorpora dentro de la misma el Código de PAC N° 36 referente a la **"Adquisición de Pasajes"**.-

- La estimación de gasto se prevé un monto total de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), de los cuales G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) a ejecutarse en el ejercicio 2010 y G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2011.-

- El CDP Nº 000000223/10, expedido por la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) para el presente ejercicio.

- La comunicación de la Contratación Directa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realizó en fecha 02/07/2010 a través de la Web, expediente Web Nº 311.566 conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.-

- Las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **AGENCIA YEN REX SA, MOON LIGHTING SA, MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., EMPRESA DE TURISMO SRL -EMPTUR SRL, INTER-EXPRESS S.A., EAST SRL, BOARDING PASS SA y AMITOUR S.A.-**

- En fecha 20 de julio de 2010, fue realizada la apertura de sobres y en dicho acto solo la firma AMITOUR presento su oferta. Por tanto, al no contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de comparación, se realiza la prorroga de la fecha de apertura de ofertas, conforme a la Resolución DNCP N° 805/09. Asimismo, el representante de la firma mencionada, decidió dejar en guarda de la DAL, su oferta presentada hasta la próxima apertura.-

- En atención al segundo llamado para la "Adquisición de Pasajes", fueron remitidas las invitaciones a las siguientes firmas: **YEN REX S.A., AMI TOURS S.A., BOARDING PASS VIAJES, EAST S.R.L., INTER EXPRESS, EMPTUR S.R.L., MAYARA TRAVEL S.R.L., VIAJES DEL SOL.-**

- En fecha 27 de julio de 2010, fue realizada la segunda apertura de sobres, en la que solo fue presentada la oferta de la firma AMITOUR.

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTE	AMITOUR SA
Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	**0%**
DOCUMENTOS	**ADJUNTO**
Declaración Jurada de: "... no estar comprendidas en las inhabilidades previstas a), b), c), d), e), g), h), i), j) y l), del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	SI(O)
Formulario de presentación de la Oferta. Anexo 2.-	SI(O)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	SIPE 1083854
Fotocopia del Anexo 3 firmado.	SI(O)
Garantía de mantenimiento de oferta. Anexo 2	SI(O)

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se procedió a la verificación de los documentos adicionales solicitados en el ítems 11 del Anexo 1, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	AMITOUR SA
Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	**0%**
DOCUMENTOS	**ADJUNTO**
Constancia de verificación de las instalaciones o Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuarán los servicios contratados.	SI (O)
Certificado de Cta. Cte. Bancaria.-	ACTIVO (SIPE 1083854)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SI
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.-	SI
Fotocopia simple de cedula tributaria.-(RUC)	SI
Fotocopias simples de Patente Comercial, Licencia Municipal y Habilitación.-	SIPE 1083854
Fotocopia del Balance General de los últimos tres años.-	ACTIVO (SIPE 1083854)
Copias de Contratos Ejecutados.	SI
Listado de clientes.-	SI

Igualmente, se demuestra que la firma AMITOUR SA, cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.-

Capacidad Legal: Cumple, conforme lo dispone el Anexo 1, Ítems 17 inciso a de la Carta de Invitación.-

Capacidad Técnica y Experiencia: Cumple, conforme lo dispone el Anexo 1, Ítems 17 inciso b de la Carta de Invitación.-

Capacidad Técnica: Cumple, con los requerimientos mínimos solicitados en el ítems 17, inciso c de la Carta de Invitación

La oferta presentada por la firma AMITOUR SA es:

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	**78111502-002**	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	***0%***

Siendo en monto mínimo de ejecución del contrato de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y como monto máximo del contrato de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), para el ejercicio Fiscal 2010 y para el ejercicio Fiscal 2011, la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), que estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal.

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia y Art. 28 de la Ley 2051/03, conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 805/09 que en su Articulo 1° reza cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc."c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

Por tanto, conforme a lo expuesto, se sugiere la contratación de la Firma AMITOUR SA, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual por Orden de Compra, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

AUGUSTO J. MARTINEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

ARQ. LILIAN GONZALEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA